

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**No. 0002 DE 2012**

**LIMITADA A MYPES**

**OBJETO:** Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Asunto:** Respuesta a observaciones de los posibles proponentes al Pliego de Condiciones

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles proponentes dentro del término establecido; es decir, hasta el día 13 de septiembre de 2012.

<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	Angela María Buritica Jurado – Asesora Comercial PAPELERIA EL PUNTO Ltda. Septiembre 11 de 2012 – 1:47 p.m. <a href="mailto:aburitica@elpunto.com.co">aburitica@elpunto.com.co</a>
<b>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</b>	<b>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>
<p>Con respecto al proceso de subasta N° 0002 quisiéramos saber si la empresa quedo habilitada para el proceso ya que lo están limitando a mypes y nosotros presentamos el interés en participar como mipymes nos disculpan pero tenemos dudas ya que cumplimos con toda la documentación.</p>	<p>El Decreto 734 de 2012 en su artículo 4.1.2° señala la obligación de limitar los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos exclusivamente a Mypes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cuantía del proceso este por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.</li> <li>2. Se hayan recibido mínimo tres manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.</li> <li>3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.</li> </ol> <p>Complementario a ello, el artículo 4.1.3° del mismo Decreto, señala que en caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, se permitirá la participación de las medianas empresas, las cuales deberán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación solo se permitirá si no se reciben tres manifestaciones de interés de Mypes. Para el caso de la limitación a Mipymes se requerirá al menos tres manifestaciones de éstas.</p>

En el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2012, se dio apertura con limitación a Mype del orden departamental, toda vez que surtida la etapa de limitación y acorde con el cronograma publicado en el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron tres manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mypes, las que cumplieron con lo requerido en el Decreto 734 de 2012 y el proyecto de pliego de condiciones, para dicha limitación.

En este orden de ideas, para la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2012, se recibirán solo propuestas de empresas del orden departamental que se encuentren clasificadas como Mypes, sin embargo y conforme al artículo 4.1.4° del Decreto 734, si al momento del cierre se presentará solo una oferta, el Instituto ampliará el plazo para la recepción de más ofertas sin la limitación a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, tiempo durante el cual la oferta presentada por la Mype permanecerá cerrada para ser evaluada con las demás propuestas que se presenten durante la ampliación del plazo.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,

**JUAN PABLO CARVAJAL CHICA**  
Jefe Contabilidad y Bienes  
Técnico

**JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Financiero

**SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ**  
Abogada Subdirección Administrativa y Financiera  
Jurídico

**(ORIGINAL FIRMADO)**